



## *Municipalidad Provincial de Puno*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2020-MPP/A

Puno, 12 de Febrero de 2020.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, califico a Puno, como la "Otra Capital del Perú", fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "la Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985;

Que, la magnitud y trascendencia de la Festividad de la "Virgen de la Candelaria", ha contribuido para que la UNESCO declare a dicha festividad como "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", por ser una expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura viva de las comunidades ancestrales a lo largo del altiplano;

Que, la AJP, "Asociación Juvenil Puno Sicuris 27 de Junio", es una institución cultural reconocida a nivel regional, nacional e internacional por su labor cultural desde su fundación el año 1970 en la ciudad de Lima y desde el año 1979 en la ciudad de Puno, está inscrita en los Registros Públicos con partida electrónica N° 11002524, goza de derecho de exclusiva de uso de Marca Registrada ante el INDECOPI con certificado N° 29740, y cumple 50 años difundiendo los diferentes estilos del sicuri ancestral en forma ininterrumpida, contribuyendo decisivamente a que tan rica expresión cultural no se pierda, por lo que es una institución cultural representativa del departamento de Puno;

Que, la AJP, "Asociación Juvenil Puno Sicuris 27 de Junio", ha sido fundada por estudiantes universitarios residentes en la ciudad de Lima, el 07 de diciembre de 1970, siendo su primer presidente el Ing. Mauro Pineda Yanqui, quien aún desarrolla labor cultural y ha contribuido a la extensión del sicuri ancestral a otras regiones del país y el mundo;

Y; estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, al **FUNDADOR** y **PRIMER PRESIDENTE** de la AJP, "Asociación Juvenil Puno Sicuris 27 de Junio" Ing. MAURO PINEDA YANQUI por su permanente labor cultural, y, por su participación en la Festividad Virgen de la Candelaria 2020 "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDECORAR** con la distinción "**MEDALLA DE HONOR VIRGEN DE LA CANDELARIA - 2020**", en reconocimiento a su contribución en la difusión y extensión del sicuri ancestral a otras regiones del país y el mundo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE